

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE UNA AYUDA POR EL NACIMIENTO DE UN HIJO EN EL MUNICIPIO DE GÜÉJAR SIERRA.

El Ayuntamiento de Güéjar sierra conecedor de la disminución de la natalidad, del gasto que supone el nacimiento de un hijo, y haciéndose eco de las continuas peticiones de ayudas, se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestro vecinos, al incremento de la tasa de natalidad y como consecuencia al mantenimiento e incremento de residentes en el municipio.

1.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y requisitos necesarios para poder acceder a una ayuda económica por el nacimiento de un hijo.

2.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la asignación económica por nacimiento de un hijo, los padres que residan en el municipio de Güéjar Sierra, con una antigüedad mínima inmediatamente anterior al nacimiento de **dos años**, y que el nacimiento de su hijo se hubiera producido con posterioridad al 28 de mayo de 2007.

El derecho a percibir la ayuda solamente podrá ser reconocido a favor del padre o de la madre, solamente a favor de uno de ellos, determinado de común acuerdo. Presumiendo que existe este cuando la asignación económica se solicite por uno de los padres.

3.-Cuantía

La ayuda consistirá en una única aportación económica del Ayuntamiento de Güéjar sierra, por un importe de 300 euros, por el nacimiento del primer hijo, 600 euros por el nacimiento del segundo hijo, 1200 por el tercero, y siguientes.

4.-Requisitos de las solicitudes

.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Güéjar sierra, según modelo que consta en el Anexo. .

Se presentarán en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

.- A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del libro de familia, y acreditación de residencia y antigüedad en el municipio, mediante certificación del padrón municipal de habitantes.

Recibidas las solicitudes, se comprobará que contienen las menciones señaladas y que están acompañadas de los documentos exigidos. De no presentarse completas se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de 10 días, con apercibimiento de declararle decaído en su derecho en caso contrario, de conformidad con el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-presidente, y el plazo será de un mes, desde que se ha completado la documentación.

5.- Plazo para presentación de las solicitudes.

El Plazo para la presentación de solicitudes será:

1.- De tres meses desde la fecha del nacimiento.

2- En el caso de que con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Bases, se hubiese concedido alguna ayuda, por el nacimiento de un hijo con posterioridad al 28 de mayo de 2007, ésta se incrementará de oficio hasta la cuantía establecida en el artículo 3.

6.- Justificación

La justificación de la ayuda se entiende realizada por la acreditación de los requisitos para su obtención.

7.- Reintegro

Procederá el reintegro de la ayuda, así como la exigencia del interés de demora por las siguientes causas:

- 1.- Renuncia del beneficiario.
- 2.- Obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.

7.- Compatibilidad.

La presente ayuda es compatible con cualquier otra que se reciba de cualquier Administración u entes públicos o privados.

8.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo

D./D^a. con
D.N.I....., y domicilio en De
Güéjar Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en el BOP nº. de fecha....., por el que se regula y convoca una ayuda por el nacimiento de un hijo, y considerando que reúno los requisitos para poder acogerme a la misma, por medio del presente solicito me sea concedida una ayuda única de 150 euros, por el nacimiento de mi hijo, nacido el día

Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las condiciones expuestas en sus bases.

Se acompaña a la presente solicitud los documentos indicados en la Base 4 de la convocatoria.

En Güéjar Sierra a, dede

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra